



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
26 DE JULIO DE 2021**

Exp OV **2021/402940/950-023/00028**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día catorce de junio de dos mil veintiuno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Matías Moreno Pérez  
D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Jiménez  
D. Víctor Moreno Vázquez

No asisten, pero se excusan:  
D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día indicando que existe un error en el orden del día y que la propuesta que se somete a aprobación es la de la ejecución de red de imbornales para recogida de aguas pluviales en calle Velázquez de Berja y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2021.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha diecinueve de julio de dos mil veintiuno. Se pone de manifiesto por el Concejales delegado en materia de Urbanismo que en el punto 3.2. relativo al expediente O/200/21 existe un error en el CIF de la empresa peticionaria de forma que donde dice CIF H04502134 debe decir CIF B04002283No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada con la rectificación indicada.

**2º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA EJECUCION DE RED DE IMBORNALES PARA RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN CALLE VELAZQUEZ DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejales delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/17/21 OV **2021/402940/006-005/00010** y resultando:

La Memoria valorada para la ejecución de red de imbornales para recogida de aguas pluviales en calle Velázquez de Berja, Expte: OM/024/21 (2021/402960/003-040/00025) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2021.

Código Seguro De Verificación	ZyhvhjzEMa5XiStuY3vnog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/07/2021 07:31:26
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/07/2021 14:17:01
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZyhvhjzEMa5XiStuY3vnog==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZyhvhjzEMa5XiStuY3vnog==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

De acuerdo con este documento, el presupuesto de este contrato se establece en dos mil novecientos cuarenta y siete euros con sesenta y seis céntimos (2.947,66 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% por importe de seiscientos diecinueve euros y un céntimo (619,01 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de tres mil quinientos sesenta y seis euros y sesenta y siete céntimos (3.566,67 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico de justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas presentándose oferta por CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L. con CIF B04527164.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L. con CIF B04527164 las obras contenidas en la Memoria valorada para la ejecución de red de imbornales para recogida de aguas pluviales en calle Velázquez de Berja, por un importe de dos mil novecientos cuarenta y siete euros con cuarenta céntimos, (2.947,40 €), a lo que le corresponde un IVA de seiscientos dieciocho euros y noventa y cinco céntimos (618,95 €) lo que hace un total de tres mil quinientos sesenta y seis euros con treinta y cinco céntimos (3.566,35 €).

Tercero. Aprobar el gasto de tres mil quinientos sesenta y seis euros con treinta y cinco céntimos (3.566,35 €) con cargo a la partida 1532.609.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a Urbanismo cuyos técnicos dirigen las obras, a fin de que se proceda a comprobación del replanteo, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

### 3º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

#### 3.1.- OBRAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de urbanismo, en relación con el expediente O/164/21 OV 2021/402960/003-011/00034, y resultando:

Dª. Andrea Medina Robles con DNI \*\*\*3963\*\*, en nombre y representación de Dª Isabel Mª Sánchez Peña con DNI \*\*\*9644\*\*, presenta en el registro de entrada del Ayuntamiento de Berja el 24 de mayo de 2021, anotado al número 2782, solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras con garaje en planta baja en Calle Llano Vilches s/n de Berja.

Código Seguro De Verificación	ZyhvhjzEMa5XiStuY3vnog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/07/2021 07:31:26
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/07/2021 14:17:01
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZyhvhjzEMa5XiStuY3vnog==	Página	2/7
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Junto con la solicitud presenta un proyecto con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 11/05/21 - Exp. 21-00527-BE de Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras y garaje en planta baja en Calle Gaudí 8 de Berja, redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup> Andrea Medina Robles.

En cumplimiento de un requerimiento de subsanación se presenta documentación anexa al proyecto con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 23/06/21 - Exp. 21-00527-BE

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Herrera Fernández el 13 de julio de 2021. Según este informe la construcción que se va a realizar en calle Gabriel Luis García Callejón nº 2 esquina con calle Llano Vilchez de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 5287402WF0758N0001IU, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SU-3. Residencial unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado. Las obras comprenden también la urbanización de vial de nueva apertura. Se ha emitido informe jurídico con fecha 26 de julio de 2021.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SUC-3
- Finalidad: construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras con garaje en planta baja y urbanización de calle de nueva apertura
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: calle Gabriel Luis García Callejón nº 2 esquina con calle Llano Vilchez de Berja, referencia catastral 5287402WF0758N0001IU
- Promotor: D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Sánchez Peña con DNI \*\*\*9644\*\*
- Presupuesto de ejecución material: 114.023,00 €.
- Autor del Proyecto: D<sup>a</sup>. Andrea Medina Robles, Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras D. D<sup>a</sup>. Andrea Medina Robles, Arquitecto y D. Sergio Moreno Sevilla, Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Sergio Moreno Sevilla, Arquitecto técnico
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Treinta y seis meses desde notificación licencia.
- Fianza Residuos construcción: 373,28 €
- Fianza desperfectos bienes dominio público: 630,00 €

El terreno que ocupa el vial de nueva apertura, que es objeto de urbanización, ha sido cedido al Ayuntamiento previamente.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 0471/19, de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las

Código Seguro De Verificación	ZyvhvjzEMa5XiStuY3vnog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/07/2021 07:31:26
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/07/2021 14:17:01
Observaciones		Página	3/7
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZyvhvjzEMa5XiStuY3vnog==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZyvhvjzEMa5XiStuY3vnog==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 114.023,00 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	3.150,69 €
Ingresado Anteriormente: .....	3.150,69 €
A ingresar.....	00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 114.023,00 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación: .....	1.050,23 €
Ingresado Anteriormente: .....	1.050,23 €
A ingresar.....	00,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de treinta y seis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

### 3.2. PROPUESTA PARA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DE INDIA MARTÍNEZ

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente C/13/21 OV 2021/402940/006-650/00003, y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2021, aprueba el expediente para la contratación de la artista India Martínez, mediante procedimiento negociado sin publicidad y acuerda otorgar al licitador justificadamente elegido un plazo de 10 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación a participar en el procedimiento.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 12 de julio de 2021, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo. Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por el licitador, la Mesa de Contratación ha valorado la proposición económica de la misma de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ha propuesto a Música Maestro, S.L., con NIF B04551313, como adjudicatario.

Código Seguro De Verificación	ZyhvhjzEMa5XiStuY3vnog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/07/2021 07:31:26
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/07/2021 14:17:01
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZyhvhjzEMa5XiStuY3vnog==	Página	4/7
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 19 de julio de 2021, acuerda aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación y requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato al licitador propuesto como adjudicatario, otorgándole un plazo de diez días hábiles para la presentación de dicha documentación. Dentro del plazo de concedido, el licitador Música Maestro, S.L., ha presentado la documentación requerida.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Adjudicar el contrato de la actuación de India Martínez, por importe de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (27.225 €), desglosados en un total de veintidós mil quinientos euros (22.500 €) de principal y cuatro mil setecientos veinticinco euros (4.725 €) de IVA calculado al tipo del 21 %, a MÚSICA MAESTRO, S.L.

Segundo. – Notificar la adjudicación al adjudicatario, indicándole que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Tercero. – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

### 3.3 PROPUESTA PARA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DE TABURETE

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejale delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente C/19/21 OV 2021/402940/006-650/00004, y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2021, aprueba el expediente para la contratación del grupo Taburete, mediante procedimiento negociado sin publicidad y acuerda otorgar al licitador justificadamente elegido un plazo de 10 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación a participar en el procedimiento.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 26 de julio de 2021, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo. Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por el licitador, la Mesa de Contratación ha valorado la proposición económica de la misma de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ha propuesto a Música Maestro, S.L., con NIF B04551313, como adjudicatario.

A la vista de lo actuado por la mesa de contratación, y tras estudiar el expediente de referencia, se entiende innecesario proceder al trámite previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), al haber sido ya presentada toda la documentación previa a la adjudicación necesaria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZyhvhjzEMa5XiStuY3vnog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/07/2021 07:31:26	
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/07/2021 14:17:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZyhvhjzEMa5XiStuY3vnog==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZyhvhjzEMa5XiStuY3vnog==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Visto lo anterior, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, aquella, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación del expediente C-19-21 a favor de Música Maestro S.L., al ser la mejor y única oferta.

Segundo. - Adjudicar el contrato de la actuación de Taburete, por importe de DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150 €), en concepto de ayuda municipal a la producción del contrato, desglosados en un total de quince mil euros (15.000 €) de principal y tres mil ciento cincuenta euros (3.150€) de IVA calculado al tipo del 21 %., a MÚSICA MAESTRO, S.L.

Tercero. – Notificar la adjudicación al adjudicatario, indicándole que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto. – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP

### 3.4 FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2021/402950/005-970/00039 , y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZyhvhjzEMa5XiStuY3vnog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/07/2021 07:31:26
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/07/2021 14:17:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZyhvhjzEMa5XiStuY3vnog==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZyhvhjzEMa5XiStuY3vnog==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2021/1121	202100623	05/07/2021	3.738,57 €	SAGRES S L
F/2021/1165	1 000075	09/07/2021	22.114,92 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2021/1166	J 6	30/06/2021	134.022,92 €	AVITASG S L
F/2021/1173	A 2106001	15/06/2021	33.000,00 €	GARCIA IBAÑEZ ANDRES
F/2021/1176	2021- 13	12/07/2021	3.630,00 €	ROMABER 2013 SL

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZyhvhjzEMa5XiStuY3vnog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/07/2021 07:31:26
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/07/2021 14:17:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZyhvhjzEMa5XiStuY3vnog==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZyhvhjzEMa5XiStuY3vnog==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

